

2.^a Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central.

3.^a El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de la publicación de esta Orden ministerial en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.^a Las instancias, en las que los interesados harán constar, bajo su responsabilidad, la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.^a Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada, las elevará por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes.

6.^a El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido por:

Presidente: Capitán de Navío (E. C.) don Joaquín García Charlo.

Vocal: Comandante de Infantería de Marina don Antonio Martín Fabre.

Vocal Secretario: Señorita Rosario González Sabariego.

7.^a En los exámenes se exigirá para los que opten a la plaza de Jefe Administrativo de primera (Traductor de inglés y francés), realizar una traducción directa e inversa del inglés y francés, sin diccionario, y una traducción técnica directa de ambos idiomas. Se considerarán méritos el saber escribir a máquina, para lo cual se hará el ejercicio correspondiente. A los aspirantes a la plaza de Jefe Administrativo de segunda (Traductor de inglés) se les efectuará el mismo examen, pero correspondiente al idioma inglés.

8.^a De entre los aprobados serán propuestos para ocupar las plazas convocadas aquellos que además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifiquen tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9.^a Las funciones a realizar por los que cubran las vacantes serán la traducción de normas en los idiomas fijados en su contratación, correspondencia en los mismos idiomas, clasificar y llevar al día la documentación en dichos idiomas del Servicio, levantando las fichas correspondientes.

Condiciones administrativas

10. Los concursantes que ocupen las plazas convocadas quedarán acogidos a la Reglamentación del Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» núm. 58) y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación y como legislación complementaria la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de Trabajo, de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente) y Tablas de Salarios de dicha Reglamentación, aprobadas por Orden ministerial de 26 de octubre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» 310), modificadas por Orden ministerial de 15 de febrero y 15 de septiembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» números 43 y 224, respectivamente).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual: Para el Jefe Administrativo de primera, dos mil trescientas setenta y cinco pesetas (2.375), y para el Jefe Administrativo de segunda, dos mil ciento veinte pesetas (2.120).

b) El sueldo expresado se incrementará en un 12 por 100, como compensación de la participación en beneficios y otros emolumentos de la esfera civil, no compatibles con las características de los Establecimientos Militares, pero no será considerado como salario base y, por tanto, no incrementará el Fondo del Plus Familiar, ni cotizará por seguros sociales, ni Montepío, ni servirá de base para las pagas extraordinarias ni para los trienios.

c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.

d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Plus de cargas familiares y subsidio familiar, si procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de previsión, seguros sociales, Mutualidades, etc.

12. El período de prueba será de un mes, y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes (psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de las dietas correspondientes del Tribunal examinador, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 julio de 1949 («Diario Oficial» 157).

15. Se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente en este concurso.

Madrid, 21 de marzo de 1962.

ABARZUZA

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Impuestos sobre la Renta por la que se convoca oposición para cubrir plazas en el Cuerpo de Delineantes al servicio de la Hacienda Pública.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 8 de febrero pasado la Orden de 30 de enero anterior, por la que se acepta la relación de Delineantes aprobados en la oposición convocada por Orden de 6 de mayo de 1961 para cubrir 15 plazas en el Cuerpo de Delineantes al servicio de la Hacienda Pública, y a tenor de lo dispuesto en la norma diecinueve de la Orden de convocatoria,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero. De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 6 de mayo de 1961, se convoca oposición para cubrir ocho plazas de Delineantes al servicio de la Hacienda pública.

Segundo. En la presente oposición regirán las normas, instrucciones y programas autorizados en la precitada Orden de 6 de mayo de 1961, con las modificaciones que constan en la norma decimonovena de aquella Orden.

Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 22 de julio de 1961, por la que se definen los derechos políticos, profesionales y de trabajo de la mujer, podrán presentarse a las mismas opositoras femeninas, debiendo justificar haber cumplido el Servicio Social o hallarse exceptuadas, en otro caso.

Cuarto. El comienzo de los ejercicios tendrá lugar dentro de la segunda quincena del mes de junio próximo.

Madrid, 14 de marzo de 1962.—El Director general, Luis de Toledo.

RESOLUCION de la Dirección General de Impuestos Sobre la Renta por la que se anuncia concurso de traslados entre Inspectores Diplomados de los Tributos (Servicios de Inspección), para cubrir las vacantes que se indican.

De conformidad con lo establecido en el apartado tercero de la Orden ministerial de 27 de febrero de 1953, se convoca concurso entre los Inspectores Diplomados de los Tributos (Servicios de Inspección), para cubrir las siguientes vacantes:

Cádiz, una; Córdoba, dos; La Coruña, una; Gerona, una; Granada, una; Guipúzcoa, una; Madrid, cinco; Salamanca, una; Santander, una; Sevilla, una; Tarragona, una; Toledo, una; Valencia, una; Zaragoza, una; Cartagena, una.

Y asimismo las plazas que correspondiendo al turno de concurso, resultaren vacantes como consecuencia de la resolución de éste y de la provisión de plazas afectas al turno de petición.

A este efecto, los Inspectores Diplomados de los Tributos (Servicios de Inspección) podrán solicitar las plazas de las pro-

vincias que estimen conveniente, sin limitación alguna, consignando el orden de preferencia para su destino

Los Inspectores Diplomados de los Tributos (Servicios de Inspección) que reúnan las condiciones necesarias para concurrir a las referidas plazas, con arreglo a las vigentes disposiciones, formularán las correspondientes peticiones por cada plaza que concursen, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Impuestos sobre la Renta, y presentadas precisamente en el Registro General de la Dirección en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»

No podrán tomar parte en este concurso los Inspectores Diplomados de los Tributos (Servicios de Inspección) nombrados por Orden ministerial de 19 de julio de 1961, los cuales serán destinados a las provincias que esta Dirección General disponga; en la provisión regirá como orden de preferencia el número obtenido en el concurso oposición

Las plazas de Madrid, Valencia, Zaragoza y Sevilla podrán ser concursadas por todos los Inspectores Diplomados de los Tributos (Servicios de Inspección) que, reuniendo las condiciones exigidas, no hubiesen cumplido el plazo de tres años de servicios efectivos que establece el Orden de 11 de diciembre de 1945, de conformidad con lo dispuesto en la de 5 de julio de 1960, y les serán adjudicadas siempre que no existan otros Inspectores Diplomados de los Tributos (Servicios de Inspección) con mayor antigüedad que las soliciten

Madrid, 27 de marzo de 1962.—El Director general, Luis de Toledo

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 13 de marzo de 1962 por la que se dispone se convoquen oposiciones para proveer cuarenta plazas de Auxiliares mecánicos de segunda clase de la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer se convoquen oposiciones para proveer cuarenta plazas de Auxiliares mecánicos de segunda clase de la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación, cuyas oposiciones se compondrán de cuatro ejercicios, todos ellos eliminatorios.

Estas plazas se encuentran dotadas con el haber anual de 11.160 pesetas, dos pagas extraordinarias al año y demás gratificaciones que correspondan.

Queda facultado V. I. para dictar las normas que fueren precisas para el mejor desarrollo de la convocatoria, así como para resolver cuantas incidencias pudieran suscitarse en relación con la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1962.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso de méritos convocado en 11 de diciembre de 1961 para proveer tres plazas de Sirvientes técnicos de la Escuela Nacional de Sanidad.

Relación de aspirantes admitidos al concurso de méritos, convocado en 11 de diciembre último, para proveer tres plazas de Sirvientes técnicos de la Escuela Nacional de Sanidad:

D.^a Nieves Fernández Díaz.

D.^a María Gadea Fraga.

D.^a María de las Mercedes Moreno Puig.

Madrid, 16 de marzo de 1962.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de la plaza de Jefe administrativo del Sanatorio de Torremanzanas (Alicante) y la de Jefe administrativo del Sanatorio de Puerto Real (Cádiz).

Vacante la plaza de Jefe administrativo del Sanatorio Antituberculoso de Torremanzanas (Alicante), y encontrándose próxima a quedarse vacante la de Jefe administrativo del Sanatorio de Puerto Real (Cádiz), se convoca concurso de méritos para la provisión de las mismas y las resultas que puedan producirse, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Podrán concurrir a este concurso los funcionarios del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de la Gobernación y de la Dirección General de Sanidad, y los actuales Jefes administrativos de este Organismo, siempre que tanto aquéllos como éstos se encuentren en situación reglamentaria.

2.^a Las solicitudes deberán ser presentadas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Patronato o en cualquiera de las Dependencias a que se refiere el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Los concursantes deberán aportar los justificantes de los méritos que aleguen, que serán apreciados libremente por parte de este Organismo.

3.^a Si los funcionarios designados para proveer alguna de las plazas mencionadas, perteneciese al Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de la Gobernación o al de la Dirección General de Sanidad, habrán de quedar en la situación de supernumerario, según lo establecido en el artículo 5.^o de la Ley de 15 de julio de 1954, salvo que se trate de funcionarios que vienen prestando servicio en este Patronato en activo, en cuyo caso continuarán en la misma situación.

4.^a Los concursantes que resulten nombrados deberán tomar posesión en el plazo reglamentario y permanecer en el destino que se les adjudique durante un tiempo mínimo de un año, según se establece en la Orden de 13 de noviembre de 1944; depositando previamente a su toma de posesión la fianza en la cuantía y forma fijadas reglamentariamente. Caso de que el funcionario designado pertenezca al Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de la Gobernación y haya de continuar en la situación de actividad, el tiempo de permanencia mínima en la plaza adjudicada será de dos años, según se establece en la Orden de 29 de noviembre de 1960.

5.^a Las plazas cuya provisión se convoca están dotadas con el sueldo anual de 18.000 pesetas; dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, equivalentes cada una de ellas a la dozava parte de la expresada cantidad; una gratificación complementaria anual, equivalente al 33 por 100 del sueldo mencionado; 2.500 pesetas anuales de gratificación especial; 4.000 pesetas anuales por quebranto de moneda, la Jefatura administrativa del Sanatorio de Puerto Real, y 2.000 pesetas anuales por igual concepto, la del Sanatorio de Torremanzanas. Estas remuneraciones sufrirán las deducciones que las normas presupuestarias de este Patronato imponen si resulta designado un funcionario que haya de continuar en su situación de actividad, según lo dispuesto en la norma tercera.

Estas plazas tendrán derecho a manutención, y la de Puerto Real tiene, asimismo, vivienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de marzo de 1962.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente: P. D., Vicente Díez del Corral.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Gerona por la que se anuncia concurso-oposición libre para cubrir una plaza vacante de Celador, existente en la plantilla de la provincia.

En 19 de mayo de 1961 la ilustrísima Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales autorizó a este Servicio para celebrar concurso a fin de cubrir tres plazas de Celadores.

De acuerdo con el vigente Reglamento General de los Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/61, de 13 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» número 176,